

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 5.144.277,37 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA Y A LA SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 12S, 61G Y 61L.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7FYSR6HWZVLZHHRF5AYBQMF	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS QUE AFECTA A LOS CAPÍTULOS 2 ,3 Y 6 DEL PROGRAMA 61G DE LA SECCIÓN 3100.

La Dirección General de Patrimonio ha recibido comunicación de la Consejería de Cultura y Deporte acompañada de un escrito de la empresa Tree Inversiones Inmobiliarias S.A.; en el que dicha entidad pone de manifiesto su intención de enajenar un inmueble de su propiedad situado en la Avenida de la Constitución n.º 38, planta baja, puerta 2, a los efectos de ofrecer el derecho de tanteo y retracto que tiene la administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).

El inmueble, propiedad de Tree Inversiones Inmobiliarias S.A., está inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Sevilla con el número de finca 47.505, inscripción 2ª, al tomo 1.927, libro 1.209, folio 163, con referencia catastral 5018101TG3451G0003KI. Forma parte del bien denominado Teatro Coliseo España, que goza del régimen de protección de Bienes de Interés Cultural y que se encuentra inscrito con la categoría de monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Analizada la oportunidad y conveniencia de ejercer el derecho de tanteo sobre dicho inmueble, la Dirección General de Patrimonio considera de interés su adquisición directa, ya que por su singularidad y ubicación se estima adecuado para ser incluido en el Plan de Sedes que ese centro directivo está desarrollando para la racionalización y eficiencia de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía. Además, es la única finca de todo el edificio que no forma parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma; y se considera una oportunidad como un inmueble de valor estratégico de cara al futuro.

En lo que se refiere al importe de la adquisición, por un valor de 6.001.150 euros, no cabe la realización de una tasación que aporte un valor diferente, por cuanto la operación se basa en el ejercicio de un derecho de tanteo sobre unas condiciones de venta previamente acordadas por la empresa Tree Inversiones Inmobiliarias S.A.

En relación con la competencia para la tramitación del expediente y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17.7. de la LPHA, las adquisiciones realizadas mediante el ejercicio de tanteo de bienes culturales “se considerarán comprendidas en los supuestos excepcionales previstos en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiendo a dicha Consejería la resolución motivada a que hace referencia el mencionado apartado y la perfección del negocio correspondiente”. De ello se deduce que ha de ser la Consejería de Cultura y Deporte la que, por razón de la materia, inicie y resuelva el expediente de adquisición directa del inmueble.

En virtud del artículo 25 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se delegan en la Dirección General de Patrimonio las competencias para el inicio y adjudicación definitiva del procedimiento para la adquisición de bienes



MARIA RODRIGUEZ BARCIA		12/12/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoUv6gDWk100QZxqhGuEd2Tin	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



inmuebles. Y artículo 15.4 del mencionado Decreto, asigna a la Dirección General de Patrimonio la competencia para la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como impulsar la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, y para poder atender los compromisos presupuestarios derivados de la adquisición directa por parte de la Dirección General de Patrimonio del inmueble situado en la Avenida de la Constitución n.º 38, planta baja, puerta 2, se propone la siguiente transferencia de crédito:

	PARTIDA	IMPORTE
ORIGEN	1000010000 G/12S/66301/00 01 2017000243	403.968,77 Euros
	1039010000 G/61L/22617/00 01	1.300.000,00 Euros
	1039010000 G/61L/22615/00 01	1.000.000,00 Euros
	1039010000 G/61L/22201/00 01	390.775,23 Euros
	3100010000 G/61G/20200/00 01	598948,05 Euros
	3100010000 G/61G/21200/00 01	112.088,70 Euros
	3100010000 G/61G/22700/00 01	209.438,99 Euros
	3100010000 G/61G/22706/00 01	316.847,72 Euros
	3100010000 G/61G/22602/00 01	1.893,56 Euros
	3100010000 G/61G/22616/00 01	6.886,00 Euros
	3100010000 G/61G/34200/00 01	50.000,00 Euros
	3100010000 G/61G/61150/00 01 2023001096	16.993,06 Euros
	3100010000 G/61G/61151/00 01 2024001359	150.000,00 Euros
	3100010000 G/61G/66200/00 01 1998000107	23.243,58 Euros
	3100019100 G/61G/61150/00 MA01020501 2024001195	5.701,09 Euros
	3100010000 G/61G/60200/00 MA01020501 2022000216	294.724,43 Euros
	3100020000 G/61G/22501/00 01	1.200,00 Euros
	3100020000 G/61G/22602/00 01	1.906,19 Euros
	3100020000 G/61G/60200/00 01 2015000463	259.662,00 Euros
DESTINO	3100010000 G/61G/60200/00 01 2024000576	5.144.277,37 Euros

Los créditos de la sección 3100, que se proponen dar de baja para la presente modificación presupuestaria estaban destinados inicialmente a inversiones para conseguir un ahorro en la dotación de sedes administrativas, pero debido a diversos retrasos en la ejecución de proyectos de obra no va a ser necesario durante el actual ejercicio.



En cuanto al posible impacto sobre objetivos e indicadores, esta transferencia de crédito, incide directamente en la consecución de los objetivos del programa 61G de la sección 3100, dentro del objetivo estratégico “Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia”. El impacto en los indicadores afectados por la no ejecución de obras en edificios administrativos, se representaría :

INDICADOR	CÓDIGO INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	VARIACIÓN CON LA MODIFICACIÓN	CUANTÍA TRAS MODIFICACIÓN
PROYECTOS DE INVERSIÓN (REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS)	0000002454	NÚMERO	9	-1	8

Y al tratarse de una actuación cuyo impacto tendrá efecto económico positivo para la Administración de la Junta de Andalucía a partir de 2026, no se prevé la afectación positiva a indicadores del presupuesto actual.

Y en cuanto, la baja de los créditos de la sección 1039 para el ejercicio 2024 no afecta a los objetivos e indicadores del programa presupuestario 61L. Respecto al programa 12S de la sección 1000, se disminuye en 1.000 unidades el indicador “Actuaciones de mantenimiento y conservación de edificios”, que se encuentra dentro de la actuación específica “Conservación y mejora de sedes”, en el objetivo operativo “Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería”, del objetivo estratégico “Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía”.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se propone la transferencia de crédito expuesta anteriormente, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Rodríguez Barcia



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-070

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/614719, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 5.144.277,37 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Agencia Tributaria de Andalucía y la Sección Gastos de Diversas Consejerías, a varios capítulos del servicio Autofinanciada de los programas 12S, 61G y 61L.

Según la memoria, de 12 diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la propuesta de transferencia de crédito tiene por objeto ejercer el derecho de tanteo sobre el inmueble situado en la Avenida de la Constitución n.º 38, planta baja, puerta 2. El inmueble, propiedad de Tree Inversiones Inmobiliarias S.A., está inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Sevilla con el número de finca 47.505, inscripción 2ª, al tomo 1.927, libro 1.209, folio 163, con referencia catastral 5018101TG3451G0003KI y forma parte del bien denominado Teatro Coliseo España, que goza del régimen de protección de Bienes de Interés Cultural y que se encuentra inscrito con la categoría de monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

La Consejería de Cultura y Deporte ha comunicado a la Dirección General de Patrimonio y ha acompañado un escrito de la empresa Tree Inversiones Inmobiliarias S.A.; en el que dicha entidad pone de manifiesto su intención de enajenar dicho inmueble de su propiedad, a los efectos de ofrecer el derecho de tanteo y retracto que tiene la Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, en relación al 45.2. y 45.3, y el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	13/12/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw9BSD0X97xUUr52l6y1Qk31z9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma